## **LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1931**

Camino Sorata-Mapiri.—Hasta \$ 1.000.000.— los ingresos provenientes del impuesto a alcoholes y aguardientes producidos en la Provincia Larecaja se invertirá en la construcción.

DANIEL SALAMANCA
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º—Desde el mes de enero del año 1933 los ingresos provenientes del impuesto a los alcoholes y aguardientes producidos en la provincia de Larecaja, se aplicarán, íntegramente en los estudios y construcción de un camino carretero de Sorata, capital de la provincia de Larecaja, al cantón Mapiri, hasta la suma de un millón quinientos mil pesos bolivianos.

Artículo 2º—El producto de dicho impuesto a los alcoholes y aguardientes, se depositará por la Compañía Recaudadora Nacional directamente en el Banco Central de Bolivia en cuenta especial denominada "Camino de Sorata a Mapiri".

Artícuio 3º—La administración de los fondos, estará encomendada a una Junta especial compuesta de un representante de la Prefectura de La Paz, de dos representantes de los propietarios de Sorata y de dos representantes de los propietarios de Mapiri, con residencia en la ciudad de La Paz.

Artículo 4º—En el Presupuesto Nacional de 1932 se consignará la suma de treinta mil bolivianos (Bs, 30,000.—) para los estudios.

Artículo 5º—La prestación vial de los cantones Tintilaya, Quiabaya, Tacacoma, Ananea, Conzata y Mapiri, se empleará exclusivamente, en el trabajo de este camino desde el año 1932.

Artículo 6º—Quedan derogadas las leyes anteriores que se refieren a esta obra.

Artículo 7º—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.—Gabriel Palenque, Senador Secretario.—Humberto Duchen, Diputado Secretario.—Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla corno ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas.—F. Zambrana.

Es conforme:

O. faz Estensoro Oficial mayor de Hacienda.